



Interlocutorio	1866
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00311 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	John Fredy Ortega
Demandado (s)	Carlos Héctor Echeverri
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos exigidos en auto de 24 de noviembre de 2022 y de los artículos 82 y 422 C. G del P y 709 C.Co .,el juzgado,

RESUELVE:

Primero. Librar mandamiento de pago en favor de John Fredy Ortega contra Carlos Héctor Echeverri, por las siguientes sumas de dinero:

-\$400.000.000 por capital contenido en el pagaré nro.1, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 15 de marzo de 2022 y hasta su pago total.

Segundo. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Tercero: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G.P

Cuarto: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda-artículos 431 y 442 C.G.P.-

Quinto: Reconocer personería al abogado Pablo Daniel Hurtado con T.P 296.216 del C.S. de la J., para que represente a la parte ejecutante en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00311

13-12-2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d7d4fbddf78f143f242bb8804fa32f79d830a8be35faf8d49fe42d7259b92e**

Documento generado en 13/12/2022 02:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>